



2024

ADENDDA A CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE PSICOLOGIA Y MUNICIPIO B

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, por una parte: la Universidad de la República – Facultad de Psicología (en adelante Fac Psico-Udelar), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en 18 de julio 1824, y por otra parte: el Municipio B (en adelante el Municipio) representado en este acto por la Alcaldesa Arq. Silvana PISSANO, constituyendo, con domicilio en en la calle Joaquín Requena 1701, de esta ciudad, convienen la suscripción del presente convenio:

PRIMERO (Antecedentes): a) Con fecha 29 de diciembre de 2023 Fac-Psico-Udelar y el Municipio, suscribieron un convenio que tiene como objeto dar continuidad a la implementación de cupos de cuidados para familias residentes en el Municipio B en el Espacio de Cuidado y Recreación de la Facultad de Psicología. b) La cláusula segunda del mencionado convenio, establece como compromisos de las partes lo siguientes: **El Municipio se compromete a:** a) Seleccionar a los/as niños/as que ocuparán los cupos de cuidados teniendo en cuenta las condiciones y los requerimientos de funcionamiento, disponibilidad de los referentes en caso de solicitarles concurrir al Espacio en menos de 7 minutos, edad de los/as niños/as, conformidad con el acuerdo de corresponsabilidad establecido por la Facultad de Psicología, proveer del almuerzo. b) Transferir a la Facultad de Psicología un monto anual de \$588.000 (pesos uruguayos quinientos ochenta y ocho mil) destinados a cubrir los honorarios técnicos/as correspondientes a la atención de hasta 15 niños/as de entre 3 y 12 años, durante 6 horas por día en el período comprendido en las vacaciones escolares de febrero, julio y setiembre 2024. Dicha partida se reajustará anualmente y en enero, de acuerdo a la variación correspondiente al ajuste salarial que reciban los funcionarios docentes de la Universidad de la República. Adicionalmente, se acuerda una transferencia anual de \$6.000 (pesos uruguayos seis mil) por concepto de gastos vinculados al funcionamiento, particularmente para hacer posible la compra de insumos alimenticios (para colaciones) y la acondicionamiento de los almuerzos. c)- integrar la comisión de seguimiento estipulada en el numeral 3 del presente conjuntamente con un/a integrante designado por Facultad de Psicología y un/a integrante designado por el Rectorado de la Universidad de la República. **Fac Psico Udelar se compromete a:** a) Generar las condiciones para la integración de los niños/as derivados por el Municipio B. b) Brindar la infraestructura y materiales necesarios para brindar los servicios de recreación y cuidados a los niños/as derivados/as por el Municipio B, del mismo modo que se brinda a los/as demás niño/as del Espacio de Cuidados y Recreación de la Facultad en el marco de la práctica interdisciplinaria Intervenciones Lúdico Recreativas desarrollada por estudiantes de graduación bajo la supervisión del equipo docente de EFI (Espacio de Formación Integral) Intervenciones psico socioeducativas promotoras de derechos de infancia. El espacio funciona en las vacaciones escolares (febrero, julio

y setiembre) en el horario de 10 a 16hs. La atención la brinda un equipo de docentes y estudiantes universitarios desde una propuesta de intervención lúdico-recreativa promotora de los derechos de infancia.c)- Realizar un reporte periódico luego de las vacaciones de febrero, julio y setiembre (con tipo y frecuencia a acordar entre las partes) de los cupos que han sido derivados por el Municipio B y que han concurrido al espacio de cuidados de la Facultad del Municipiod)- integrar la comisión de seguimiento estipulada en el numeral 3 del presente conjuntamente con un/a integrante designado por el Municipio B y un/a integrante designado por Rectorado de la Universidad de la República. **SEGUNDO(Addenda):** Modificar la cláusula segunda (Compromisos) del referido convenio, en cuanto a los compromisos asumidos por Municipio B, literal b que quedará redactado de la siguiente manera: “Transferir a la Facultad de Psicología un monto anual de \$ 882000 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y dos mil) destinados a cubrir los honorarios técnicos/as correspondientes a la atención de hasta 15 niños/as de entre 3 y 12 años, durante 6 horas por día en el período comprendido en las vacaciones escolares de febrero, julio y setiembre 2024. Dicha partida se reajustará anualmente y en enero, de acuerdo a la variación correspondiente al ajuste salarial que reciban los funcionarios docentes de la Universidad de la República. Adicionalmente, se acuerda una transferencia anual de \$6.000 (pesos uruguayos seis mil) por concepto de gastos vinculados al funcionamiento, particularmente para hacer posible la compra de insumos alimenticios (para colaciones) y la acondicionamiento de los almuerzos. **TERCERO (Otras previsiones):** Para todo lo no especificado en presente se mantienen en todos sus términos las previsiones del convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2023. Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor del Convenio y de los Términos de referencia de las contrataciones a efectuar, que forman parte del mismo.


SILVANA PISSANO
ALCALDESA
MUNICIPIO B


Prof. Rodrigo Armijo
Rector